



DECRETO: N° 651

VISTO: El Expte. N° 3.068-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en calle Chubut entre Pje. S/Nombre y calle Francia (Acera Norte) – Yerba Buena**", por el monto de \$153.075,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil setenta y cinco con 00/100), a favor de la "**Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.**", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 03/21) y a la existencia de dicha Cooperativa (fs. 22/34 y fs. 40/55);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 37 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, prórroga del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 37 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 56 expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que **ACONSEJAMOS** que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL INDIO LTDA.**, por el monto de **\$153.075,00** en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471 (Ordenanza de Adhesión N° 1845); Decreto-Acuerdo N° 4/3 (ME); Ordenanza N° 1915; Ley Provincial N° 8650; Ordenanza N° 1960, N° 2005 y Decretos N° 099/2014, 018/2014, 291/2014 y 492/14...";

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado se expide a fs. 57 expresando: "...la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por las Leyes N° 8471 y 8650; Ordenanzas N° 1845, 1960, 1915 (Adhesión al D.N.U. N° 4/3 M.E./12) y 2005; y Decretos D.E.M. N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, 099/2014, 018/2014, 291/2014 y 492/14, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01 ...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 58 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y que adjudique la presente obra a la "**Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.**" por el monto de \$ 153.075,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado a fs. 57, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario y que se imputará en la Partida Presupuestaria y Código que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 37, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 37 (pie). Con respecto a este último punto, deberá hacerse mención que el Presupuesto 2014 fue prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad. Asimismo deberá mencionarse en el Decreto a emitirse que por Decreto N° 015/15 la Municipalidad de Yerba Buena autorizó al Superior Gobierno de la Provincia a transferir en forma directa al Fondo Fiduciario Municipal de Yerba Buena constituido en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en virtud de la Ley N° 7467 y sus modificatorias, los fondos que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue a esta Municipalidad, para su administración en el marco del Contrato de Fideicomiso cuya vigencia fue prorrogada por Addenda hasta el 29/12/15";



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

Nº 651

18 JUN 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 3.068-M17-S-15, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *“Pavimento de Hormigón en calle Chubut entre Pje. S/Nombre y calle Francia (Acera Norte) – Yerba Buena”*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la *“Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.”*, con domicilio Legal y Especial en calle Suipacha Nº 1532, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *“Pavimento de Hormigón en calle Chubut entre Pje. S/Nombre y calle Francia (Acera Norte) – Yerba Buena”*, por el monto de \$153.075,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil setenta y cinco con 00/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: *“Obras Pavimento”*, Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. <i>Mec</i>

[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Prof. DANIEL GUILHERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
Arq. JUMBO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA